



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 256/2000.

VISTO :

El Proyecto de Declaración N° 3547/00 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, mediante el cual vería con agrado que los Municipios y Comunas de la Provincia adhieran a la brevedad a la Ley N° 8560 y su Decreto Reglamentario 1993, y

CONSIDERANDO :

Que oportunamente, el Poder Ejecutivo Provincial solicitó a los Municipios y Comunas luego de realizar los estudios correspondientes, que mediante Ordenanza o Resolución según los casos que corresponda estos adhieran a la Ley N° 8560 y su Decreto Reglamentario N° 1993/99

Que el Artículo 90° de la Ley N° 8560 invita a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la Ley Provincial de Tránsito, quedando en tal caso automáticamente establecida la reciprocidad entre aquellos y el Poder Ejecutivo Provincial, con relación a la materia que se trata.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 y su Decreto Reglamentario N° 1993/99 a fin de concertar coordinar políticas estructurales que hagan al efectivo cumplimiento de los preceptos legales citados.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-



DR. MARIO ESTEBAN BAUK
PRESIDENTE H. C. D.

HEMAN RICARDO SIERRA
Vice Presidente 1° H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

JULIO FEDERICO KIEHL
VOCAL H. C. D.

DR. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.

JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.